



9 de Julio N° 63, Saldán  
Tel. 3515890334  
[seconcejosaldan@gmail.com](mailto:seconcejosaldan@gmail.com)

## APRUEBASE EL CONVENIO ENTRE EL D.E.M. Y EL S.E.M. Y A.T.E. RECATEGORIZACION, ITEM PRESENTISMO

### ORDENANZA N° 15/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

#### ARTÍCULO 1

APRUEBASE, el Convenio de fecha 6 de agosto de 2025 firmado en la sede del Ministerio de Justicia y Trabajo-Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba, entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por la Intendente Municipal, Señora Hebe Carolina Cristori y el Asesor Contable de la Municipalidad de Saldán Ctdor. Norman Claudio Olp, por una parte y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Saldán, representado por el señor MARINELLI, Juan Carlos, DNI 22.790.150, el señor VERAGUA, Ramón Manuel, DNI 12.072.847 y MORENO, Marcos, DNI 29.062.953 en sus calidades de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial, y en representación de Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E) ALCOBA, Gabriela Estela CUIL 27292882942, en carácter de Secretaria General Adjunta, CHALUP, Jorge Luis CUIL 20265017518, Secretario Gremial, ROMERO, Cristian Daniel CUIL 20298906814, como delegado, CARRIZO, Soledad de los Angeles CUIL 27274944396, como Delegada y ALIENDRO, Soledad Andrea CUIL 27310417500 como Delegada respectivamente,

#### ARTÍCULO 2

APRUEBASE, el Decreto N° 61/2025 por el cual se aplica lo acordado a partir del mes de agosto de 2025.

#### ARTÍCULO 3

APROBAR la propuesta de recomposición de los coeficientes por categoría formulada por la Federación de Sindicatos de Empleados Municipales de la Provincia de Córdoba, en un cuarto cada seis meses a partir de los sueldos del mes de septiembre de 2025 y el pago del ítem presentismo de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) con los salarios del mes de agosto de 2025 para los empleados de planta, contratados y becarios.

#### ARTÍCULO 4

ADJUNTASE el convenio referido en el artículo anterior como formando parte integrativa de la presente Ordenanza.

  
Jacqueline Márquez  
Secretaría Honorable  
Consejo Deliberante - Saldán



  
MAURICIO ADRIAN OLLER  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE SALDÁN



9 de Julio N° 63, Saldán  
Tel. 3515890334  
[seconcejosaldan@gmail.com](mailto:seconcejosaldan@gmail.com)

ARTÍCULO 5  
ADJUNTASE el decreto referido supra como formando parte integrativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6  
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

**Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veintiocho del Mes de Agosto del año Dos Mil Veinticinco, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102**-----  
-----  
-----

  
Jacqueline Márquez  
Secretaria Honorable  
Consejo Deliberante - Saldán



  
MAURICIO ADRIAN OLLER  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE SALDAN

ORDENANZA N° 15/25  
SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EN SESION  
DE FECHA 28/8/25 -



9 de Julio N° 63, Saldán  
Tel. 3515890334  
[seconcejosaldan@gmail.com](mailto:seconcejosaldan@gmail.com)

## Fundamento

VISTO

Que, el Departamento ejecutivo Municipal ha arribado a un acuerdo con las representaciones sindicales del Sindicato de Empleados Municipales de Saldán y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E) para la aplicación de los coeficientes de categorización sugeridos por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Córdoba y el pago del ítem presentismo para los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2025

## Y CONSIDERANDO

Que, atento haberse reunido la Municipalidad y los sindicatos que representan a los empleados municipales de la ciudad de Saldán si llega a un acuerdo a los fines de la aplicación de los coeficientes de categorización sugeridos por la Federación de Sindicatos de Empleados Municipales de la Provincia de Córdoba, que de esta forma la Municipalidad reconoce estos índices y ofrece aplicar un cuarto del coeficiente resultante cada seis meses y el pago del ítem presentismo de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, que dicha propuesta es aceptada por las delegaciones sindicales y como consecuencia de ello es que se ha dictado el decreto 61/2025.

Que, si bien los índices inflacionarios han disminuido esta baja no alcanza para recuperar la estabilidad económica en nuestro país y por ende la inflación sigue siendo elevada. Para mayor ilustración se acompaña copia fiel del acta labrada por ante el Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba-Secretaría de Trabajo con el acuerdo arribado. -

Que además se transcribe el Decreto 61/2025 que fuera dictado ad referéndum del Honorable concejo Deliberante:

DECRETO Nro. 61/2025.

VISTO:

Que, tal cual estaba acordado entre el Sindicato de Empleados Municipales de Saldán y la Municipalidad de la ciudad de Saldán las partes se iban a volver a reunir a los fines de tratar los temas que habían quedado pendientes en su reunión anterior.

  
Jacqueline Márquez  
Secretaría Honoraria  
Consejo Deliberante Saldán



  
MAURICIO ADRIAN OLLER  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE Saldán



9 de Julio N° 63, Saldán

Tel. 3515890334

[secconcejosaldan@gmail.com](mailto:secconcejosaldan@gmail.com)

CONSIDERANDO:

Que, tal cual estaba acordado en la audiencia ante el Departamento Provincial de Trabajo, el Sindicato de Empleados Municipales de Saldán y la Municipalidad de Saldán debían volver a juntarse en dicha sede a los fines de tratar la aplicación de los coeficientes de categorización;

Que, a dicha reunión se sumó el A.T.E ya que dicho gremio había solicitado la incorporación del mismo ya que estaba regularizada la representación que tienen sobre los afiliados de la Municipalidad de Saldán, que la Municipalidad accedió a dicha presencia por lo que A.T.E, también estuvo representado.

Que atento a esto y en razón de que el día 06/08/2024 se vuelven a reunir las partes y en dicha reunión la Municipalidad manifiesta "Que habiendo considerado la propuesta de recomposición de coeficientes por categorías, propuesta por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Córdoba, que se anexa a la presente, la Municipalidad propone aplicar un cuarto del coeficiente cada seis meses para aplicar a los salarios del mes de septiembre. Por otra parte, en relación con la recomposición salarial, el ejecutivo ofrece incorporar como rubro no remunerativo el ítem presentismo equivalente a la suma fija no remunerativa de pesos cuarenta mil por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, asumiendo el compromiso de reunirnos en la mesa de negociación salarial a partir de noviembre de 2025"; a lo que la parte sindical respondió: "Se acepta la propuesta formulada por el ejecutivo municipal y el compromiso de retomar la mesa de negociación salarial para el mes de noviembre de 2025", de esta manera es que se llevaron a cabo las negociaciones con ambos sindicatos, y habiéndose realizado el correspondiente reglamento para el pago del ítem presentismo y en razón de que se debe comenzar a liquidar las remuneraciones correspondientes al mes de agosto de 2025; es por ello que se hace necesario dictar el presente "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el cual deberá ratificarlo.

Por todo ello:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALDAN EN USO DE SUS FACULTADES  
DECRETA

  
Jacqueline Márquez  
Secretaria Honorable  
Concejo Deliberante - Saldán



  
MAURICIO ADRIAN OLLER  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE SALDAN



9 de Julio N° 63, Saldán  
 Tel. 3515890334  
 seconcejosaldan@gmail.com

**ARTICULO 1°:** RECOMPONGASE los coeficientes de categoría en la forma acordada en la audiencia celebrada con los representantes de los sindicatos de empleados municipales de la ciudad de Saldán, la que se acompaña a continuación

**Secretaría de Trabajo**  
 Ministerio de Justicia y Trabajo  
 Delegación Regional

Expte. N° 049-42935/2025  
 SILDAN

MUNICIPALIDAD DE SILDAN; SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SILDAN

En la ciudad de Córdoba, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo día y hora de afluencia, en la oficina de la Dirección de Delegaciones Regionales, comparece la entidad gremial: **SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SILDAN**, representado por el Sr. **MARINELLI Juan Carlos**, CUIL N° 20227901501, en el carácter de Secretario General; **VERA ROSA María**, CUIL N° 20120738475, en el carácter de Secretario Adjunto; **MORENO María Roberto**, CUIL N° 20230429534, en el carácter de Secretario Gremial; y **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO A.T.E. Córdoba**, Consejo Directivo Provincial **ALCORA Gabriel Estela**, CUIL N° 22922882942, en carácter de secretario general adjunto; **CHALUP Jorge Luis**, CUIL N° 20245017518, en carácter de secretario general; **ROMERO Cristian Daniel**, CUIL N° 20269060814, en carácter de Delegado; **CARRIZO Soledad de los Angeles**, CUIL N° 2274944356, en carácter de Delegada; **ALFONSO Soledad Andrea**, CUIL N° 22310417500, en calidad de delegada. Por otra parte comparece la **MUNICIPALIDAD DE SILDAN**, CUIL N° 30998012333, representada por la Sr. **CRISTINA Hebe Cristina**, CUIL N° 2244912994, en el carácter de Interdenta, acompañada por el Sr. **DR. HELMUT GUARDIA**, CUIL N° 20121000319, en el carácter de Asesor Contable.

Previo a ser de ley, la funcionaria actuante declara abierto el acto. Las partes se remiten a las actas invocadas.

Se concede la palabra a la Municipalidad de Saldán, que dice: Que habiendo considerado la propuesta de recomposición de coeficientes por categorías, propuesta por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la provincia de Córdoba, que se anexa a lo presente, la Municipalidad propone aplicar un cuarto día no remunerativo, por los meses para aplicar a partir de los sueldos del mes de septiembre. Por otra parte, en relación con la recomposición salarial, el ejecutivo ofrece incorporar como sueldo remunerativo el ítem presentarlo equivalente a la suma fija no remunerativa de pesos Cuarenta mil por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, asumiendo el compromiso de reuniones en la mesa de negociación salarial a partir de noviembre de 2025.

Se cede la palabra a la parte sindical, que dice: Se acepta la propuesta formulada por el ejecutivo provincial y el compromiso de retomar la mesa negociación salarial para el mes de noviembre de 2025.

Lo que da por el funcionario actuante dice: Ante el acausamiento arriba dicho, pasan los presentes incluidos a Despacho para homologación al correspondiente. No habiendo por más, siendo las 11:42 hs. de fecha y hora supra. Previa lectura y ratificación de la misma, firman las partes concurrentes de conformidad. Doy fe.

**CAROLINA CRISTÓN**  
 INTERDENTA  
 MUNICIPALIDAD DE SILDAN

**JUAN CARLOS MARINELLI**  
 SECRETARIO GENERAL  
 S.E.T.E.S. SILDAN

**VERA ROSA MARÍA**  
 SECRETARIA ADJUNTA  
 S.E.T.E.S. SILDAN

**HELMUT GUARDIA**  
 ASesor Contable

**ALCORA GABRIELA ESTELA**  
 SECRETARIA GENERAL ADJUNTA  
 A.T.E. - CDP Córdoba

**MOIRAROXANA GUARDIA**  
 SECRETARIA DE ASISTENCIA  
 SECRETARIA DE TRABAJO  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

**ARTICULO 2°:** Que dicha aplicación es "ad referendum" de la ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante en sus sesiones ordinarias, y aplicación a empleados de planta permanente, contratados y becarios de la Municipalidad de Saldán

**ARTICULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTICULO 4°:** COMUNIQUESE, Publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

SILDAN, 20 de agosto de 2025. -

Que es por ello que se envía el presente a los fines de la aprobación del acuerdo arribado y el Decreto dictado a los fines de que el incremento fuera operativo con el pago de los sueldos del mes de agosto de 2025

POR TODO ELLO,  
 ANEXO

**Jacqueline Márquez**  
 Secretaria Honorabile  
 Consejo Deliberante - Saldan



**MAURICIO ADRIAN OLLER**  
 PRESIDENTE  
 H. CONCEJO DELIBERANTE  
 DE SILDAN



## MUNICIPALIDAD DE SALDÁN

Sierras Chicas de Córdoba, Argentina  
Sede municipal 9 de julio 62, Barrio Centro  
Contacto: + 54 03543 494699

### DECRETO Nro. 61/2025 .

#### VISTO:

Que, tal cual estaba acordado entre el Sindicato de Empleados Municipales de Saldán y la Municipalidad de la ciudad de Saldán las partes se iban a volver a reunir a los fines de tratar los temas que habían quedado pendientes en su reunión anterior.

#### CONSIDERANDO:

Que, tal cual estaba acordado en la audiencia ante el Departamento Provincial de Trabajo, el Sindicato de Empleados Municipales de Saldán y la Municipalidad de Saldán debían volver a juntarse en dicha sede a los fines de tratar la aplicación de los coeficientes de categorización;

Que, a dicha reunión se sumó el A.T.E ya que dicho gremio había solicitado la incorporación del mismo ya que estaba regularizada la representación que tienen sobre los afiliados de la Municipalidad de Saldán, que la Municipalidad accedió a dicha presencia por lo que A.T.E, también estuvo representado.

Que atento a esto y en razón de que el día 06/08/2024 se vuelven a reunir las partes y en dicha reunión la Municipalidad manifiesta "Que habiendo considerado la propuesta de recomposición de coeficientes por categorías, propuesta por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Córdoba, que se anexa a la presente, la Municipalidad propone aplicar un cuarto del coeficiente cada seis meses para aplicar a los salarios del mes de septiembre. Por otra parte, en relación con la recomposición salarial, el ejecutivo ofrece incorporar como rubro no remunerativo el ítem presentismo equivalente a la suma fija no remunerativa de pesos cuarenta mil por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, asumiendo



## MUNICIPALIDAD DE SALDÁN

Sierras Chicas de Córdoba, Argentina

Sede municipal 9 de julio 62, Barrio Centro

Contacto: + 54 03543 494699

el compromiso de reunirnos en la mesa de negociación salarial a partir de noviembre de 2025”; a lo que la parte sindical respondió: “Se acepta la propuesta formulada por el ejecutivo municipal y el compromiso de retomar la mesa de negociación salarial para el mes de noviembre de 2025”, de esta manera es que se llevaron a cabo las negociaciones con ambos sindicatos, y habiéndose realizado el correspondiente reglamento para el pago del ítem presentismo y en razón de que se debe comenzar a liquidar las remuneraciones correspondientes al mes de agosto de 2025; es por ello que se hace necesario dictar el presente “*ad referendum*” del Honorable Concejo Deliberante el cual deberá ratificarlo.

Por todo ello:

### **LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALDAN EN USO DE SUS FACULTADES *DECRETA***

**ARTICULO 1º: RECOMPONGASE** los coeficientes de categoría en la forma acordada en la audiencia celebrada con los representantes de los sindicatos de empleados municipales de la ciudad de Saldán, la que se acompaña a continuación



**MUNICIPALIDAD DE SALDÁN**  
Sierras Chicas de Córdoba, Argentina  
Sede municipal 9 de julio 62, Barrio Centro  
Contacto: + 54 03543 494699



**Secretaría de Trabajo**  
**Ministerio de Justicia y Trabajo**  
Delegaciones Regionales

Expte. N° 0649-429635/2025

MUNICIPALIDAD DE SALDAN/ SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SALDAN.

En la ciudad de Córdoba, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo día y hora de audiencia, en la oficina de la Dirección de Delegaciones Regionales, comparece la entidad gremial: **SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN**, representado por el Sr. MARINELLI, Juan Carlos, CUIL/T 20227901501, en el carácter de Secretario General; VERAGUA, Ramón Manuel, CUIL/T 20120728475, en el carácter de Secretario Adjunto; MORENO, Marcos Roberto, CUIL/T 20290629536, en el carácter de Secretario Gremial y ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO A.T.E. Córdoba, Consejo Directivo Provincial, ALCOBA, Gabriela Estela, CUIL 27292882942, en carácter de secretaria general adjunta; CHALUP, Jorge Luis, CUIL 20265017518, en carácter de secretario gremial; ROMERO, Cristian Daniel, CUIL 20298906814, en carácter de Delegado; CARRIZO, Soledad de los Angeles, CUIL 27274944396, en carácter de Delegada; ALIENDRO, Soledad Andrea, CUIL 27310417500, en calidad de delegada. Por otra parte comparece la **MUNICIPALIDAD DE SALDAN**, CUIT 30999012333, representada por la Sra. CRISTORI, Hebe Carolina, CUIT 27249912994, en el carácter de Intendente; acompañada por el Cr. OPL, Norman Claudio, CUIL 20121000319, en el carácter de Asesor Contable.

**Previa espera de ley, la funcionaria actuante declara abierto el acto.** Las partes se reconocen las calidades invocadas.

**Se concede la palabra a la Municipalidad de Saldán, que dice:** Que habiendo considerado la propuesta de recomposición de coeficientes por categorías, propuesta por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la provincia de Córdoba, que se anexa a la presente. La Municipalidad propone aplicar un cuarto del coeficiente cada seis meses para aplicar a partir de los salarios del mes de septiembre. Por otra parte, en relación con la recomposición salarial, el ejecutivo ofrece incorporar como rubro remunerativo el ítem presentismo equivalente a la suma fija no remunerativa de pesos Cuarenta mil por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, asumiendo el compromiso de reunirse en la mesa de negociación salarial a partir de noviembre de 2025

**Se cede la palabra a la parte sindical, dice que:** Se acepta la propuesta formulada por el ejecutivo provincial y el compromiso de retomar la mesa negociación salarial para el mes de noviembre de 2025.

**Lo que oído por el funcionario actuante dice:** Atento el avenimiento arribaado, pasen los presentes actuados a Despacho para homologación si correspondiere. No habiendo para más siendo las 11:42 hs. de fecha ut supra. Previa lectura y ratificación de la misma, firman las partes concurrentes, de conformidad. Day Fe.



*[Signature]*  
MOIRA ROXANA GUARDIA  
Secretaria de Audiencias  
Secretaría de Trabajo  
Ministerio de Justicia y Trabajo de la Prov. de Córdoba

*[Signature]*  
49890681

*[Signature]*  
3105143

*[Signature]*  
27494439  
ALCOBA GABRIELA ESTELA  
Secretaria General Adjunta  
ATE - CDP Córdoba

*[Signature]*  
CAROLINA CRISTORI  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE SALDAN

*[Signature]*

VERAGUA RAMON  
SECRETARIO ADJUNTO  
S.E.M.S. SALDAN

*[Signature]*  
JUAN CARLOS MARINELLI  
SECRETARIO GENERAL  
S.E.M.S. SALDAN  
20250806953



## MUNICIPALIDAD DE SALDÁN

Sierras Chicas de Córdoba, Argentina

Sede municipal 9 de julio 62, Barrio Centro

Contacto: + 54 03543 494699

**ARTICULO 2º:** Que dicha aplicación es “*ad referendum*” de la ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante en sus sesiones ordinarias, y aplicación a empleados de planta permanente, contratados y becarios de la Municipalidad de Saldán

**ARTICULO 3º:** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTICULO 4º:** COMUNIQUESE, Publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

SALDAN, 20 de agosto de 2025. -

**COEFICIENTES A APLICAR AL PERSONAL  
DE PLANTA PERMANENTE**

Categorías uno ( 1 ) a la veinticuatro ( 24 )

<u>Categorías</u>	<u>Coefficiente</u>
1 .....	1,0000
2 .....	1,0097
3 .....	1,0196
4 .....	1,0292
5 .....	1,0391
6 .....	1,0591
7 .....	1,0853
8 .....	1,0881
9 .....	1,1378
10 .....	1,1576
11 .....	1,1773
12 .....	1,1977
13 .....	1,2172
14 .....	1,2367
15 .....	1,2564
16 .....	1,2773
17 .....	1,2959
18 .....	1,3263
19 .....	1,3814
20 .....	1,4389
21 .....	1,5591
22 .....	1,5985
23 .....	1,7332
24 .....	1,8222




MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

20 APR. 2006

Provincia Territorial Córdoba  
CAS \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_

  
VICTOR DANIEL MASSINI  
SECRETARIO GREMIAL  
F. BIND. TRABAJO, MUNICIP. CORDOBA



  
JORGE A. MARTIN  
SECRETARIO GENERAL  
Fed. Sind. Trabajo, Municip. Cba.

Balances

Coefficiente

570 505, 85

1,0000

570 726, 76

1,0003

570 948, 72

1,0004

571 280, 74

1,001

571 612, 76

1,001

571 945, 05

1,002

572 276, 02

1,003

572 719, 94

1,003

573 052, 22

1,004

573 381, 62

1,005

573 717, 57

1,005

574 159, 13

1,006

574 490, 36

1,006

574 934, 81

1,007

575 378, 20

1,008

575 710, 22

1,009

576 261, 06

1,010

576 595, 96

1,010

577 480, 13

1,012

578 264, 97

1,013

579 133, 68

1,015

579 697, 62

1,016

581 582, 30

1,019

583 694, 71

1,023